¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 *de su publicacion.* No. 8,186 BUENOS AYRES, Sábado 22 de Febrero de 1851.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia, General Juan Manuel de Rosas—

Palermo de San Benito, Diciembre 26 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

En mi último Mensage, hablando de la peticion que os elevaron los Ciudadanos de esta Provincia para que no admitieseis mi renuncia, con la condicion precisa é indispensable de que solo me ocupase de aquellos asuntos cuyo despacho fuese compatible con el restablecimiento de mi salud, os dije, lo que sigue—"Estoy tambien agradecido á varias Provincias de la Confederacion, que se han pronunciado de un modo digno de mi eterno reconocimiento—"

Tengo ahora el honor de elevaros los documentos que acreditan aquel pronunciamiento—

Los elevo, Señores Representantes, porque así lo exige la lealtad, apesar de la nueva y mas encarecida renuncia que ya os he dirigido—Mas permitidme manifestaros la opinion en que estoy, de que el efecto que estos documentos deben producir en vuestro ánimo es el de acabar de persuadiros de la fuerza irresistible con que imperan en el mio las razones en que fundo mi renuncia—Los he leido; y me he sentido agitado de eterna gratitud: á cada frase me he conturbado; cruelmente me ha afligido la imposibilidad en que estoy de acceder, á un pronunciamiento tan franco y tan noble, tan decidido, y tan entusiasta, y por tan honorables títulos tan obligante para mí—

Pero confio en que mis compatriotas de las diversas Provincias de la Confederacion y los de Buenos Ayres se persuadirán, que siendo yo el que por mi posicion conozco mejor los gravísimos inconvenientes de mi permanencia en el mando, siendo el único que puede con íntima conciencia decidir sobre mi capacidad ó insuficiencia actual para el Gobierno, si me resisto á tan expresivas y esforzadas representaciones, es porque estoy hondamente convencido de que ya no puedo mas—No puedo, absolutamente no puedo ni debo engañarlos; y eludiría sus infinitas bondades, esas bondades con que tan profusamente han premiado mis servicios, y cuyo recuerdo endulzará siempre mis dias, si no persistiese en dimitir—

Dios gue. á V. H. m.ˢ a.ˢ—

JUAN MANUEL DE ROSAS—
FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta—

El Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, se ha instruido de la apreciable nota de V. E. fecha 30 de Noviembre de 1849, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. elevando á su supremo conocimiento en las dos adjuntas copias legalizadas, la Honorable sancion que ha tenido lugar en esta, en sesion extraordinaria del dia 29 del que luce, con motivo de la reiterada renuncia de V. E., que se registra en el número 7,762 de la "Gaceta," y nota suplicatoria que en su consecuencia se permite elevar este Gobierno á la Honorable Junta de RR. de esa ilustre Provincia con fecha 30 del mismo mes, rogando rendidamente á V. E. se digne admitir benévolo este sincero testimonio de acendrado amor y profundo reconocimiento, que tributa el Pueblo Salteño por órgano del infrascripto al virtuoso Ciudadano, al denodado Argentino, al eminente Americano, Gefe Supremo de la República, Heróico defensor de sus sagrados derechos y de la Yndependencia Americana—"

El Exmo. Señor Gobernador, por cuya órden suprema el infrascripto tiene el honor de contestar la transcripta muy apreciable nota de V. E. se ha instruido con la mas acendrada y cumplida satisfaccion de su contenido, de la importante sancion del Honorable Cuerpo Legislativo, que en copia V. E. adjunta, y de la comunicacion que V. E. dirige á esta Honorable Sala de Representantes—

Ha sido tan benévola y expresiva la Honorable Representacion de esa Provincia en favor de S. E.; se ha asociado V. E. con tanta generosidad á esas honrosas declaratorias; ha obligado el pueblo Salteño en tanto grado las afecciones del General Rosas, que S. E. no alcanza á expresar con propiedad la altura de sus emociones, y espera que V. E. y los SS. RR., valorarán su reconocimiento, por el mérito de las distinciones que le han acordado—

En medio de tan gratas sensaciones, quisiera el Exmo. Sr. Gobernador corresponder á los votos del pueblo Salteño—Pero subsistentes las razones que inspiraron la dimision de S. E., no le es dable deferir al generoso sufragio Nacional—

En tal situacion, acatando S. E. los dictados de su conciencia, y propendiendo al bien de la Patria, ha reiterado en nota 13 del presente su encarecida renuncia á la Honorable Junta de Representantes; y de ella dirije á V. E. la adjunta copia legalizada á fin de que puedan esa benemérita Provincia, su Digna Representacion, y V. E. conocer en ella las razones que separan al Exmo. Sr. Gobernador de la obsecuencia con que escuchó siempre el voto de los Pueblos Argentinos—

S. E. eleva en la fecha á la Honorable Legislatura de esta Provincia copia auténtica de esta nota en que está transcripta la citada de V. E., y de los respetables documentos que le son adjuntos, todo con la nota de que es inclusa copia legalizada, en testimonio del respeto con que el Exmo. Sr. General D. Juan Manuel de Rosas ha recibido los votos de esa benemérita Provincia—

S. E. suplica á V. E. que, al transmitir su resolucion á esa Honorable Legislatura se digne V. E. manifestarle los sentimientos mas íntimos de la adhesion que S. E. dedica al digno Pueblo Salteño, y el sufragio que consagra á su felicidad, á su gloria, á la de su Honorable Representacion, y á la de V. E—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. S. de Representantes

Salta, Noviembre 29 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia—

La Representacion General ha recibido en sesion estraordinaria del dia la muy importante comunicacion de V. E. de 28 del que rige, cuyo tenor es el siguiente—

"El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse á la H. S. de RR. adjuntando un ejemplar del numero 7,762 de la "Gaceta" fecha 1.° de Octubre anterior, en que se registra una alocucion patética del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Heróica Provincia de Buenos Ayres, Director Supremo de los Negocios Nacionales, Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en respuesta á la Comision de Representantes encargada de presentarle la nota contestacion de la H. Junta de Buenos Ayres á su último clásico muy interesante Mensage de 1.° de Enero del presente año; insistiendo S. E. con razones, que si bien revelan hasta el fondo la modestia y pundonor sublimes de su grande alma, no por eso tienen menos fuerza, bajo la consideracion de los sacrificios, inmensos, con que ha sustentado tan largo tiempo el descomunal peso de la República, minada por la execrable traicion de los desnaturalizados salvages unitarios, y sacudida con furor por los tiránicos brazos de las dos mas fuertes Potencias de la Europa—

"La sola consideracion, HH. RR., de que dimitiese el mando el Exmo. Señor General D. Juan Manuel de Rosas, en circunstancias tan solemnes, despues de habernos arrancado del general naufragio, cuando no bien hemos afianzado los pies en la ribera deseada, cuando nuestros miembros palpitan todavía, y nuestro oido conmovido retiene el ruido lejano de la tempestad, en circunstancias en que el mundo al parecer cansado de sus años, ha abortado logias que derraman máximas corrosivas, doctrinas funestas tendentes á una general desorganizacion; en circunstancias en que el giganteo secular edificio de la Europa, desprendiéndose de la base, amenaza un desplome capaz de conmover toda la tierra con la fuerza de su inmensa mole; esa sola consideracion, Honorables Representantes, nos hace temblar de nuestra suerte; feliz, segura, gloriosa mientras sea dirigida por las virtudes, política, heroismo del Gefe supremo que preside la República; incierta, rodeada de azares, amenazada de peligros y desgraciada, desde el momento en que nos largase de su experta y poderosa mano—

"Es verdad que desde la vida privada su genio tutelar velaría por la conservacion del órden y honor nacional, que sus inmensas tareas deben ser penosísimas que no pueden ser mayores, ni mas agobiantes sus sacrificios; pero tambien es cierto, que su posicion pública es de vital necesidad á la Confederacion Argentina, que la debemos considerar como un don del Cielo compadecido de nuestras desgracias, y como para preservar esta parte interesante del nuevo mundo de un cataclismo universal—

"El Poder Egecutivo vivamente conmovido por tan alarmante noticia, que ha puesto en terrible agitacion todos los ánimos, la pasa á la soberana consideracion de V. H., para que en la sabiduría de vuestros consejos adopteis los medios mas eficaces, con que pueda influir la sociedad que tan dignamente representais, á fin de impedir la renuncia indicada del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado Supremo de los Negocios Nacionales, Ylustre Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, uniendo á este patriótico voto, la mas religiosa y solemne protesta de los sentimientos de que se hallan animados todos los habitantes de esta Provincia, de sostener por cuantos medios estén á sus alcances, sin reserva de sacrificio alguno, con sus vidas, haberes y fama los sagrados derechos de la República, y al ínclito Gefe que la preside—"

Concluida la lectura de la patriótica oportuna comunicacion de V. E. y penetrados los Señores Representantes de un acerbo dolor acompañado del duelo público, lamentando todos la enunciada renuncia del mando supremo de la Nacion, del Héroe de la Patria, del Defensor infatigable de su Libertad y de su Yndependencia, puestos en pié dirigiendo sus votos al Todo-Poderoso por tan interesante vida, con una sola voz proclaman los artículos siguientes con valor y fuerza de

LEY—

Art. 1.° —Se autoriza con plenitud de facultades al Poder Egecutivo de la Provincia, para que por los medios á su alcance, solicite la continuacion del Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en el mando Supremo de la República—

2.° —En esta sancion se publican á la faz del mundo los ardientes votos del Pueblo Salteño exprimidos por el órgano de su Representacion general—

3.° —Comuníquese—

De órden de la H. S. paso al conocimiento de V. E. su resolucion, para su exacto cumplimiento—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

El Presidente de la H. S—SERAPION J. DE ARTEGA—*Juan Francisco Valdez*—Secretario—

Está conforme—

Carenzo—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de la Provincia de Salta—

Salta, Noviembre 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de RR. de la Provincia de Buenos Ayres—

El Gobierno de Salta se permite el distinguido honor de dirigirse á la Honorable Representacion General de Buenos Ayres por el extraordinario motivo que pasa á manifestar—

Luego que llegó á este el correo de esa Capital, se difundió aceleradamente la noticia de persistir en la renuncia del Poder Público el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa Ylustre Provincia, Encargado Supremo de los asuntos nacionales, Esclarecido Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—Este alarmante acontecimiento fué tomado de la "Gaceta" de 1.° de Octubre, en que se registra un discurso dictado en este mismo sentido por sentimientos de la mas sublime delicadeza y pundonor—

Una viva agitacion se apoderó de todos los ánimos—Afluyeron al Gobierno sin cesar, ciudadanos de todas clases y condiciones, movidos de una violenta zozobra—Nada hay bastante para calmar la inquietud pública en esta poblacion con el temor de que pudiese tener efecto la renuncia—Todos unánimemente han manifestado un profundo sentimiento de considerar que entregado S. E. el Gefe Supremo de la República á un inmenso cúmulo de atenciones y agobiantes tareas compromete su preciosa salud, prenda inestimable del sosiego público, grande prosperidad, y espléndidas glorias de la Confederacion Argentina—Les es sobre manera sensible, que despues de los inmensos sacrificios, que ha consagrado en su dilatada carrera, y consagra proficuamente á la República, se abnegue de la dulce satisfaccion de sus sentimientos, única recompensa de las almas grandes, por efecto de una sublime modestia y patriotismo sin ejemplo: han esprimido con tocantes demostraciones el profundo aprecio y reconocimiento por la asídua contraccion de S. E. en su alta posicion, dirigiendo con delicado acierto y sabiduria los asuntos nacionales, convencidos asi mismo, que muy distante de decaer su elevada opinion justamente merecida, no solo entre los Argentinos, sino en todas partes donde se aprecian las grandes virtudes, se eleva cada dia en una esfera mas dilatada de Gloria—

Todos elevaron sus votos por la conservacion de S. E. en el mando Supremo de la República, reproduciendo los sagrados compromisos de sus fortunas, sus vidas y su porvenir, en sosten de los sagrados derechos de la República é Yndependencia Americana, bajo la enaltecida y sabia direccion de su Ylus-

tre Gefe, el virtuoso Ciudadano, el denodado Patriota, el grande americano Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable sancion de los dignos Representantes de esta Provincia, que tuvo lugar en sesion extraordinaria del dia 29 del que luce; cuya copia legalizada se acompaña á V. H., es una elocuente prueba de los sentimientos manifestados, es la expresion de justicia y reconocimiento, que surge sincera y solemne del pueblo salteño por medio de sus Representantes—

El P. E. de esta Provincia, omnímodamente autorizado para representarla, y poner en egercicio todos los medios imaginables, que puedan influir en los altos consejos del Cuerpo Legislativo de esa heróica Provincia, para la continuacion en el mando del Gefe Supremo de la República, Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas; lo hace, ardientemente animado de sus propios sentimientos y convicciones, con las declaraciones siguientes—

1. ᵒ—Que el pueblo de Salta consagra su mayor gratitud á la Honorable Representacion de Buenos Ayres por su eminente patriotismo y alta política en conservar con noble conato en el Gobierno Supremo al Ylustre General Rosas, á cuyas grandes virtudes, profundo talento, heróico valor y esplendente prestigio debe esta Provincia, como todas las demas de la Confederacion Argentina, el dulce beneficio de su tranquilidad, su próspera existencia, su porvenir, y su participacion de lauro inmarcesible de gloria nacional—

2. ᵒ—Que así mismo reproduce el inviolable juramento de la Yndependencia, comprometiendo del modo mas firme y valedero sus vidas, haberes y fama en gloriosa defensa de los derechos imprescriptibles de la República é Yndependencia Americana, y su Ylustre Gefe Esclarecido Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas; siendo este voto tan solemne, que preferirá este pueblo quedarse para la posteridad, fué Salta, antes que desdecirse de sus sagrados compromisos—

3. ᵒ—Confirma y ratifica plenamente en el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la direccion Suprema de los Negocios Nacionales que le encargó esta Provincia—

4. ᵒ—Eleva un ardiente voto á V. H. suplicando persista en el noble y patriótico empeño de no acceder á la reiterada dimision que hace del mando Supremo y se le exonere del despacho de asuntos, que no sean de la mayor elevacion, para que no sacrifique prematuramente su preciosa vida, á que están ligadas las mejores esperanzas de la República—

El Gobierno de Salta al transmitir este voto animado del vivo patriotismo de sus conciudadanos, acompañado de sus propios sentimientos, se complace altamente en saludar á los Honorables Representantes de Buenos Ayres, protestándoles las finas consideraciones de su aprecio y respeto—

Dios gue. á los Señores Representantes muchos años—

VICENTE TAMAYO—

NICOLAS CARENZO—

Está conforme—

CARENZO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia—

Palermo de S. Benito, Diciembre 26 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

El infrascripto tiene el honor de presentar á los SS. Representantes, un pliego cerrado que el Exmo. Gobierno de Salta ha dirijido á la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia—

Ympuesto el Gobernador infrascripto por correspondencia del Exmo. Sr. Gobernador de Salta fecha 30 de Noviembre de 1849, que el oficio es relativo á la renuncia del infrascripto, creyó mas conforme, y conveniente diferir su entrega hasta la presente oportunidad en que con otras comuniciones de igual naturaleza pudiera V. H. con mas luz en este asunto tomarla en consideracion—

Dios gue. á V. H. m.ˢ a.ˢ—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia, General Juan Manuel de Rosas—

Palermo de San Benito, Diciembre 13 de 1850.
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Yndepen'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

Recibí oportunamente la respetable nota que con fecha 15 de Diciembre de 1849 me hicieron los Señores Representantes el distinguido honor de dirigir, cuyo tenor es como sigue—

"Los Representantes han sido instruidos por su Presidente del resultado de la Comision que enviaron cerca de V. E. para poner en sus manos la contestacion á su último Mensage, con encargo de reproducir á viva voz, el sentimiento de la gratitud nacional á V. E. por el estado de ventura y gloria en que se encuentra el pais, y de expresarle otra vez que, siéndoles dolorosamente sensible el deterioro de su muy importante salud, no pueden sin embargo aceptar la dimision que V. E. hace del mando supremo—

El discurso con que V. E. contestó *in voce* al que del mismo modo tuvo el honor de dirigirle en esa feliz ocasion el Presidente de la Comision, Presidente tambien de la Sala, fué palabra por palabra como sigue—

"Señor Presidente—Señores—La Honorable Junta ha sancionado el envío de una distinguida Comision cerca de mí, con el objeto enunciado por el Señor Presidente—Tengo el honroso placer de recibirla—Contestaré á la Honorable Comision lo mas preciso y substancial—Siento no hacerlo con regularidad, por no haber podido dedicar ni un solo dia á este importante asunto, por mas que ardientemente lo he deseado—

La contestacion detallada que los Señores Representantes han acordado al Mensage en que les dí cuenta fiel de los actos de mi administracion en el año último, es tan gloriosa, tan fina es, que obliga mas de todo punto, mi profunda gratitud—

En medio de este elevado reconocimiento tengo el pesar de no poder adherir á los sentimientos y deseos de la Honorable Junta en órden á mi continuacion en el Gobierno—

Aun cuando fuera absolutamente necesaria, aun cuando fuese posible proseguir el sacrificio de mis principios y de mi salud, cuando mi corazon y mi conciencia me dicen á cada instante que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo, los Señores Representantes, ni pueden obligarme, ni causar al pais un positivo mal con mi permanencia en aquel—

Desde que no le es posible al General Rosas despachar con prontitud el todo de los asuntos de mas elevacion nacional, ni los infinitos que, aun cuando sean de un órden subalterno, forman en su conjunto un todo cuya demora es muy perjudicial y de graves consecuencias, su opinion en la Provincia, y en la República, naturalmente ha decaido—

De estas consideraciones, que se sienten, y se ven á clara luz, resalta la razon de un poder irresistible, que impone á los Señores Representantes el imperioso deber de nombrar otro ciudadano, que con mas robustez, y fuerza de opinion, suceda sin mas demora al General Rosas—

Y es por ella, y por todo cuanto en tantas otras ocasiones he expuesto é instado á la Honorable Junta de Representantes, que le reitero mis anteriores encarecidas súplicas para que se digne eximirme del mando supremo—"

Oido, Señor Gobernador, por los Representantes del Pueblo, este discurso de V. E., tan sentido, tan grave, tan solemne, acordaron en el acto suspender la clausura de las sesiones á que iban á proceder, mientras dirigen á V. E. esta comunicacion—

Los Representantes han apreciado debidamente el dictado de "gloriosa" con que V. E. califica la contestacion al Mensage—En efecto, era imposible que en aquel documento no reflejase la gloria de este: es la alta voz con que los Pueblos responden á los altos hechos de saber, de virtud, de patriotismo—

Los Representantes se han sentido alarmados, esta vez mas que nunca, al oir la nueva renuncia de V. E—Ese acento salido del alma, tiene mucho de imponente sublimidad: la modestia de V. E. le impide observar que ese acento sobrecoje á los Argentinos como el anuncio de la tempestad al que ha sentido sus furores—"

Y todo lo demas que los Señores Representantes dicen en la nota mencionada hasta el principio del antepenúltimo párrafo en que continúan así—

"Queda ya impuesto V. E. de la voluntad soberana del Pueblo que le prescribe continuar en el mando, pero sin la postradora tarea que hasta aquí—Aun cuando de esta determinacion resulten demoras, sean cuales ellas fuesen, sean cuales fuesen los asuntos demorados, los Representantes y los Ciudadanos representados afianzan las consecuencias con sus vidas, haberes, fama y porvenir, porque vidas y haberes, fama y porvenir, todo quedaría perdido de otro modo para la Confederacion Argentina—Todo queda de nuevo á disposicion de V. E., y sabe el Mundo que el Pueblo Argentino jamás comprometió en vano tan augustos intereses—

Si del propuesto proceder resultasen demoras en el despacho de los asuntos públicos, sean de la clase y naturaleza que fuesen, aun de aquellos de mas elevacion nacional, que la sufran, Señor—¿Qué importaría esa espera, que tanto atormenta á V. E., cuando se trata de evitar que esos, y todos los asuntos, y todos los intereses, y todas las personas, nacionales y extrangeros, se hundan en un abismo, como sucedería si V. E. faltase del mando?—¡La guerra en el caos!—No la queremos, y para precaverla nada es que esperen su despacho muchos asuntos por años y por años—Este es el dictámen de la razon, este el voto del Pueblo: que V. E. continúe en el Gobierno sin la afligente tarea que hasta ahora, con la comodidad, con el reposo, con los goces indispensables para conservarse, este es su precepto—Al proclamarlo en alto los Representantes asumen sobre sí cualquiera responsabilidad que pudiese sobrevenir por las lentitudes en el despacho de los negocios administrativos, que tanto lastiman á V. E.: cargan gustosamente con ella, y quieren que V. E. haga práctica esta determinacion—

Solo resta anunciar á V. E. que á la una del dia 19 del corriente tendrá lugar la clausura solemne de las sesiones del presente año—"

Con la expresada nota recibí tambien copia autorizada de la presentacion que con fecha 18 de Octubre del mismo año habían elevado á la H. Junta los Ciudadanos que la subscriben tanto de la Ciudad como de la Campaña de la Provincia, en la que se registran asímismo firmas de extrangeros, cuya suma es la siguiente—

"Con profunda sumision y respeto ocurren á Vuestra Honorabilidad, egerciendo el derecho de peticion, y suplican á V. H. que se digne persistir en no acceder como lo han hecho hasta aquí con glorioso patriotismo y alta sabiduría los Señores Representantes, á la reiterada dimision del mando supremo, renovada por el Ylustre Ciudadano, el Exmo. Señor Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, con la condicion justa é importantísima á la Patria que tambien solicitan, muy principalmente, de que S. E. no se entregue á tanta magnitud de agobiantes tareas en el inmenso despacho de asuntos públicos que expide; que no comprometa así su preciosa vida y con ella la suerte é intereses vitales de la República; y que solamente despache los asuntos públicos de elevacion nacional, y todos los demas, á que atiende con tanto esfuerzo y exhuberantes resultados, de un modo que alivie su dilatado y dolorosísimo sacrificio, aunque muchos queden sin despacharse por muchos años—Al efecto explanan las poderosas razones en que fundan su acendrada súplica, ofreciendo nuevamente sus vidas, haberes y fama para estar á todas las consecuencias de la Honorable sancion, que imploran, de los Padres de la Patria y suplican á V. H. tenga á bien instruir al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de esta sincera encarecida peticion—"

Recibí tambien en copia autorizada el soberano decreto que los Señores Representantes se dignaron expedir en la misma fecha 15 de Diciembre, proveyendo en todo como lo solicitaron los Ciudadanos, mandando dirigir con tal motivo una "Manifestacion de gratitud y alto aprecio á la Provincia de Buenos Ayres", y dictando otras medidas relativas al mismo asunto, muy honoríficas todas para mí—

Y recibí asi mismo copia autorizada de la decretada "Manifestacion", llena de conceptos augustos y solemnes, pero tambien de frases que hacen de ellos una aplicacion decididamente gratuita y benévola en alto honor para mí—

Me abate, me oprime y acongoja de gratitud todo cuanto mis compatriotas peticionarios dicen de mí y hacen por mí, todo cuanto los Honorables Representantes dicen de mí y hacen por mí—Ynútil sería todo esfuerzo que yo ensayase para responder dignamente á tan extraordinarias bondades, porque cuando el beneficio sube mas alto de lo que es imaginable, imposible es que hayan podido imaginarse voces que lo califiquen con propiedad—Sobrecojido entonces el corazon, pena y se ahoga en su mas profundo reconocimiento—

Y en tal caso me encuentro desde que veo que los Honorables Representantes, y sus representados me distinguen con tan elevada estimacion, me consideran de tal modo necesario en el Gobierno, que resuelve Vuestra Honorabilidad continúe, y me ordena no me ocupe de los asuntos públicos sino en cuanto mi quebrantada y dolorida existencia lo permita, dejando sin despachar, por atender á mi salud, todos y cualesquiera asuntos, por mas grande que sea su importancia, por mas premente que sea su urgencia, y sometiéndose Vuestra Honorabilidad, los peticionarios y la Provincia entera á todas las consecuencias, á todos los atrasos, á todos los perjuicios que necesariamente han de resultar de tal demora—Pero esta resolucion verdaderamente grandiosa en sus designios, esta resolucion que vá hasta lo sublime del heroismo, esta resolucion que en su originalidad y denuedo muestra bien claro el Sello Argentino, hace sin embargo ilusion á vuestro patriotismo y al aprecio que benignamente me profesais—Perdonadme, Honorables Representantes, que os lo diga, porque si hay algun modo de corresponder en algo á los beneficios de que soy especial objeto, es expresaros el lenguage de la verdad, tal cual como mi conciencia y mi corazon me lo dictan, hablároslo muy respetuosa pero muy ingenuamente—

De aquellos asuntos cuyo conocimiento me corresponde por las leyes, decretos y prácticas vigentes, hay muchos cuya resolucion es vitalmente instantánea—Esos asuntos solos, exigen tan dificiles y dilatadas meditaciones que su resolucion bastaría para absorver las horas, y perturbar el reposo aun de un hombre dotado de la sabiduría, y fortaleza que no tengo—Y hay otros muchos asuntos que aun cuando no son de tan urgente despacho, dejan al entrar profunda impresion en el ánimo, y empiezan ya desde entonces á trabajarlo, aun sin el concurso de la voluntad—Por mas que yo quiera, como quiero siempre, fervorosamente obedecer á los deseos de mis compatriotas y á vuestras soberanas órdenes, ¿como podré suprimir esas impresiones que obran con irresistible fuerza, como podré prescindir de esa ocupacion del espíritu no menos destructora de la salud, no menos inconciliable con el sosiego, mas productiva todavia de insomnios que el mismo despacho material?—¿Como podré no sentir el inmenso cúmulo de asuntos que á cada hora vienen á cargar mas y mas mi cabeza, ni como sintiéndolo podré vivir con el reposo, necesario para conservarme, según los Señores Representantes se dignan prescribírmelo?—

Ello es, Señores, que yo maltrato, quiebro y despedazo mi ya tan estenuada salud por llenar las exigencias de mi puesto, y no sé que es lo que la ofende mas, si lo mucho que despacho ó lo mucho que pende sin despachar—En el presente año despues de vuestra honrosa comunicacion del año anterior, á la que recien ahora puedo contestar, he pasado muchas noches y dias en el lecho, rodeado allí mismo de papeles, luchando entre mis dolores y mis tareas administrativas, y puedo aseguraros que mayor habría sido mi sufrimiento si Dios por su infinita bondad no me hubiese dado todavia fortaleza para practicarlo así; pero fortaleza con que sería demasiado temerario contar ulteriormente—

Me dicen los Señores Representantes con esa vehemencia que tanto me toca y me conmueve, que la peticion de los Ciudadanos es una ley, puesto que contiene su soberana voluntad, notificada á mí de un modo honroso y delicado, y que siempre y en todo caso la voluntad del Pueblo reclama la pronta sumision del Republicano—Pero por mas ardiente que sea mi dedicacion al voto popular, como me lisonjeo que el curso entero de mi vida lo comprueba, inútiles serían mis penosos esfuerzos por cumplir una ley que me prescribiese llevar sin agobiante fatiga el peso del Estado sobre mi vida enfermiza, y vivir tranquilo en este lugar de agitacion y torbellino—Aquí no reina jamas, Señores Representantes, ese aire puro y blando, que yo tanto envidio, y que quereis que goce, ese aire que dá paz al espíritu, ese aire que dá salud al cuerpo—

Por otra parte, Señores, permitidme repetiros lo que ya os dije en mi último Mensage—Aunque el documento á que aludís contiene un considerable número verdaderamente respetable de firmas, aunque entre estas se encuentran las de los Ciudadanos mas influyentes del pais, con todo no hay en esta peticion mayoría de las individualidades hábiles para sufragar, y vosotros sabeis que en el mayor número está la soberanía Republicana—En la Campaña la votacion ha distado mucho de aproximarse á la mayoría: en todos sus partidos ha sido deficiente, y en algunos tan diminuta que no ha llegado á la décima parte de sufragantes—No intento, poner en duda que la opinion de la Provincia sea uniforme, como me lo anunciais; vivamente agradecido asi lo reconozco—Quiero solo llamar vuestra atencion hasta sobre esos detalles como es de mi deber, para vuestra mas plena reconsideracion—

Me dice Vuestra Honorabilidad que me tome en el reposo el tiempo necesario para escuchar las inspiraciones de mi fecundo genio—No el genio, que me atribuis con una generosidad propia del Gran Pueblo que representais, sino mi experiencia en los negocios, me advierte males de un carácter general que suprimir, bienes que crear, reformas que emprender; todo lo veo, pero todo ello exige una fuerza incipiente, una capacidad flamante—Otro ciudadano en mi lugar podría mucho—Mis fuerzas no pueden ya sobrellevar el peso de las tareas del Gobierno, y os lo repito, "mi corazon y mi conciencia me dicen á cada instante que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo—"

Desde que esto es asi, natural es tambien que esté en decadencia mi opinion en la mayoría de la República y en la de esta Provincia—

Permitidme no repetir las palabras que me habeis escrito con motivo de haberos sometido antes esta consideracion—Están aquí, presentes en mi memoria, consolando mi dolorida actualidad, (como lo están las que con tanta y tan fina bondad habeis dedicado á mi muy amada hija) y ellas me dán una razon mas para reforzar la anhelosa súplica que os hago por un sucesor—Gracias infinitas, Honorables Representantes de mi Patria—Recibid el homenage de mi mas expresivo y rendido reconocimiento; pero no es justo ni conveniente permitais que aquel á quien tan eminentes frases y favores habeis acordado, vea marchitarse su nombre y su fama—Sensible me sería siempre el obscurecimiento de la inmensa gloria que me atribuis; pero mucho mas doloroso me será si ha de padecer tambien la prosperidad de mi Patria, y de mis Conciudadanos—

Aun puedo ser útil todavía en algun otro destino: no me inutilice Vuestra Honorabilidad en las tareas Gubernativas, muy superiores ya á mis fuerzas y á mi capacidad—Os pido: encarecida y respetuosamente, Honorables Representantes, os pido un sucesor—

Dios gue. á V. H. m.ª aª—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

ro á la justa y arreglada protesta del Gobierno Argentino por la infraccion del artículo 3.° de la Convencion Preliminar de Paz—¿Justificó acaso la intervencion Europea con el supuesto derecho de garantía?—De ningun modo—Lo que sí hizo fué cuestionar con subterfugios y pretextos vergonzosos, la obligacion de prestar su cooperacion en la defensa de la independencia Oriental, y hacerla depender de la celebracion del tratado definitivo de paz, alegando maliciosamente que mientras no se reglamentase y se definiesen los límites y condiciones de la garantía, el Ymperio no estaría obligado á verificarla—Y concluyó sosteniendo que "*no interviniendo el Brasil en la lucha contra la intervencion, por no considerarse obligado por la Convencion de* 1828 *no ofendía el derecho de Gobierno alguno: que apenas podría ser notado de no ejercer el que le competía en razon de Americano, vecino y amigo*"—¿Porqué pues, si existía en los Gobiernos interventores el falso título de *garantes* no lo dijo en esa ocasion el Gabinete, en vez de envolverse en el dédalo de sofismas absurdos y argüiciones erróneas de que adolece la referida contra-protesta?—Bastaba haber dicho que la Francia y la Ynglaterra obraban en cumplimiento de la pretendida garantía, y así se habría preservado de incurrir en el cúmulo de falsedades y contradicciones que aturdidamente avanzó en aquella circunstancia—

Con impudente descaro ha recordado el Sr. Paulino la discusion relativa á la mision de Abrantes para asegurar que en ella *el Gobierno Ymperial sostuvo siempre que estaba en su derecho procurando saber de Gobiernos tambien comprometidos á garantir la independencia de Montevideo, su pensamiento sobre circunstancias y acontecimientos que puedan afectarla*—Ynfame mentira digna de la relajacion del Gabinete Ymperial!—En toda esa discusion jamas osó ninguno de los Ministros que la sostuvieron aventurar la idea de *garantía* en favor de los Gobiernos interventores—Lo que sí se encuentra en esa correspondencia es el reconocimiento absoluto del deber que tiene el Brasil de garantir y sustentar la independencia Oriental: deber que mas tarde, como hemos visto, evadió y conculcó el Gabinete del Janeiro con efugios y paralogismos sin medida—Véase aquí lo que siempre ha dicho al tratar del memorandum del Vizconde de Abrantes: "que el Gobierno Ymperial faltaría á su deber, si en tales circunstancias y en medio de graves ocurrencias, no procurase *conocer las vistas* de los Gobiernos de Londres y Paris relativamente á la República Oriental del Uruguay y los derechos y obligaciones que el primero deriva *de aquella mediacion*, y el segundo de la convencion con la Confederacion Argentina; que sería extraño ó que el Gobierno Ymperial se conservase inerte en medio de acontecimientos de la mas alta trascendencia, ó que dejase de instruirse de la política que adoptaban aquellos gobiernos que tienen compromisos respecto de la independencia de la República del Uruguay, á fin de seguirla cuando sus vistas y los medios de realizarlas se combinasen con las que tiene el Gobierno Ymperial en todo conformes á la Convencion Preliminar de 27 de Agosto de 1828: Que el Gobierno de la República Argentina, obligado como el del Ymperio á sustentar la independencia de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la dicha Convencion Preliminar de 27 de Agosto de 1828 no podía en esta cuestion tener intereses, derechos y obligaciones que no fuesen idénticos á los intereses, derechos y obligaciones del Gobierno Ymperial que deseaba entenderse en esta cuestion con el de la Confederacion Argentina—"

Compárece este lenguage con la reciente y osada asercion de la supuesta garantia de la Francia y la Ynglaterra, y con el falso argumento del Ministro Ymperial, y resultará palpable la mala fé y duplicidad con que ha pretendido sostener lo que nunca fué objeto de sus creencias y convicciones—La referencia á la discusion relativa al memorandum del Vizconde de Abrantes, lejos de justificar la nueva doctrina de garantía la desmiente terminantemente—En la parte que hemos citado de la nota de 17 de Julio de 1845, que es donde mas se esforzó el Gabinete por justificar con falsos pretextos la mision del Vizconde de Abrantes, no se encuentra la palabra garantía, y menos todavía el temerario aserto de que los Gobiernos cuya alianza iba á mendigar tuviesen derecho á intervenir en virtud de ningun pacto en que se hubiesen obligado á garantir la independencia Oriental—Lo único que se deduce de la citada nota es que el Gobierno Ymperial pretendía *conocer las vistas y los derechos y obligaciones que el primero* (el Gobierno Yngles) *podía derivar de su mediacion, y el segundo* (el Frances) *de la Convencion con la Confederacion*—Luego es evidente que no se adujo entonces la doctrina impostora de la garantía en ninguno de aquellos Gobiernos; y que lejos de eso, se desconocía que tal garantía existiese en ambos, pues si de otro modo hubiera sido, no era necesario conocer vistas ni averiguar derechos que bien deslindados estarían en los pactos y estipulaciones que fundasen ese pretendido y absurdo derecho—

La otra alusion ambigua y tergiversable, que tambien hemos citado, á saber: *que sería extraño que el Gobierno Ymperial dejase de instruirse de la política que adoptasen aquellos Gobiernos que tenían compromisos respecto á la independencia de la República Oriental del Uruguay*, tampoco significa la afirmacion, ni aun la creencia de que eran garantes, y esto bien lo prueba el segundo miembro de aquella proposicion "*á fin de seguirla cuando sus vistas, y los medios de realizarlas se combinasen con las que tiene el Gobierno Ymperial en todo conformes á la Convencion Preliminar de Paz de 27 de Agosto de* 1828—Por mas que se violente el argumento, por mas que se apuren los sofismas, no podrá inferirse de aquí otra cosa sino que el Gobierno Ymperial no equiparaba de ninguna manera los titulados compromisos de la Francia y la Ynglaterra con los que á él le imponía la Convencion de Paz—Ni esos compromisos á que aludía, podían ser otros que el respeto y acatamiento á la independencia Oriental, derivados del reconocimiento que ambos Gobiernos habían prestado á la soberanía independiente de aquel Estado—Y de cierto, que ese compromiso está muy lejos de conferirles el derecho de garantía y mucho menos el de intervencion, que solo puede adquirirse por estipulaciones especiales y categóricas que la consagren—El mero acto de reconocer la independencia de un Estado, no acuerda derechos tutelares sobre el Estado reconocido: tal reconocimiento no tiene mas fuerza entre los Gobiernos que el de una formalidad exterior, de mera conveniencia ó de intereses transitorios, y aun cuando se retire ó sea retractado no confiere agravio ni produce hostilidad—Solo á este compromiso podía aludir el Gobierno Ymperial al recordar á la Francia y la Ynglaterra la independencia de la República Oriental, y de ningun modo al de garantía, cuya voz ni fué empleada en aquella ocasion, ni podía serlo, puesto que no existía tratado ni estipulacion ninguna que la consagrase, á no ser la Convencion Preliminar de Paz de 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion Argentina y el Brasil—

Queda, demostrado ser maliciosa y gravemente impostora la doctrina de garantía de la Francia y la Ynglaterra, pues que jamas la ha profesado el Gobierno Brasilero, ni la ha invocado para cohonestar sus odiosas y pérfidas prevaricaciones contra aquella independencia—

Veamos ahora si en efecto la Francia y la Ynglaterra fueron garantes de la independencia Oriental—Desde luego aseguramos que no solo carecen estos Gobiernos de títulos que consagren este supuesto derecho, sino tambien, que por sus propios actos y declaraciones han manifestado que no lo tienen—

La garantía es el afianzamiento que dos ó mas Gobiernos hacen de defender los derechos de un tercero—La garantía como que es un pacto internacional, requiere esencialmente la concurrencia ó consentimiento de todos los que tengan interés en su celebracion—De aquí la necesidad no solo de la combinacion y conformidad de los co-garantes en las estipulaciones á que se obligan, sino tambien la de reducir á una expresion propia y auténtica esas mismas estipulaciones, á fin de darles la solidez y eficacia necesarias para el debido y oportuno cumplimiento—Si es necesario en el Gobierno que presta la garantía dejar consignados los límites de su deber, y asegurar los derechos relativos, en un pacto expreso y permanente que sirva de título á sus operaciones, no es menos trascendental y rigoroso que el Estado garantido asegure del mismo modo sus prerogativas por un instrumento eficaz que le afianze la observancia futura de los límites y condiciones de la garantía; y que en caso de omision ó indiferencia, sea una arma poderosa para reclamar del garante el cumplimiento de su promesa—En materia de convenciones, los tratados son la única ley que obliga á la observancia de la fé pública; y á no existir una cláusula expresa de la garantía, faltaría la base indispensable, para el ejercicio de los derechos y deberes que le fueren relativos—

Por otra parte, la garantia, como por su naturaleza y sus efectos tiende á la defensa y seguridad de los derechos de un Estado y se versa sobre intereses de su exclusiva propiedad, es indispensable para constituirla legítimamente la concurrencia y consentimiento del Estado afianzado—Este mas que ningun otro está interesado en el exámen y conocimiento perfecto de los casos, circunstancias y condiciones con que ella deba prestarse; como igualmente del carácter, poder y elementos de aquellos á quienes confía la defensa y mantenimiento de sus derechos—Tan esencial es, pues, que el Estado garantido haya de prestar su consentimiento en el pacto de garantía, que sin esa circunstancia, lejos de ser aquella un beneficio, constituiría un agravio flagrante, una intervencion odiosa que vulneraría la soberanía é independencia del Estado á quien se pretendiera garantir, negándole una participacion conveniente en las deliberaciones y transaciones hechas á su respecto—Sin ese consentimiento, la misma garantía llegaría á ser ilusoria, puesto que un gobierno cualquiera, extraño al pacto fundamental de ella, se creería facultado para erigirse en árbitro de los intereses del Estado afianzado, y encubrir so pretexto de participacion en la garantia, pretensio-

(*Continuará*)—

CUESTION DEL PLATA.

TERCERA NOTICIA.

EL GENERAL ROSAS ANTE LA FRANCIA:

BOSQUEJO IMPARCIAL.

POR AUGUSTO BOURGUIGNAT,
ABOGADO DEL CONSEJO DE ESTADO Y DE LA CORTE DE CASACION.

. . . . Es natural que el hombre mas inteligente, mas valiente y mas hábil, haya obtenido la confianza y reunido los votos del mayor número. Lo que me sorprende, no es que una multitud reunida haya querido confiar á uno solo el cuidado de mandar á todos; sino que uno solo haya querido encargarse alguna vez de este penoso cuidado.

MARMONTEL, BELISARIO, c. 8.

PARIS.
YMPRENTA DE LACOUR Y CA.
Calle San Jacinto—San Miguel, 31 y calle Soufflot, 11.
1850.

Continuacion.

III.

El Restaurador de las Leyes—Decreto que proroga sus poderes—Repulsa de Rosas—Expedicion á Patagonia—Cautivos rescatados—Anarquía—Dictadura.

Vencedor de la insurreccion, Rosas merecía una recompensa. Nombrado primeramente Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, recibe bien pronto ademas, el título de *Restaurador de las leyes y de las instituciones*, que le es acordado por un decreto de la Alta Sala de Representantes de fecha 25 de Enero de 1830.

Pasemos rápidamente sobre esta parte de su vida; basta que recordemos que por confesion de los mismos escritores que le son hostiles, no se ejerció ninguna venganza, ninguna represalia. El historiador nota, al contrario, el órden restablecido en la administracion, afianzada la seguridad interior, reprimidas las incursiones de los Yndios, y al pais que habían conmovido hasta ese dia los cambios cotidianos de gobierno, sorprendido de gozar de allí en adelante de un principio de paz y tranquilidad.

El año de 1832 vino á poner término á esta primera administracion del General Rosas. En vano los Representantes de la Provincia decretan una próroga de sus poderes (1); á los deseos de la Junta, al voto de la poblacion, ávida de un gobierno estable y de una autoridad vigorosa, el Restaurador de las Leyes contesta con una triple repulsa.

Depositando el poder en manos del General Balcarce, se pone á la cabeza de las tropas que ha disciplinado y marcha hácia las fronteras de Patagonia. Los frutos que durante esta campaña recojió el General Rosas sobre los Yndios no fueron solamente gloriosos para él, fueron ventajosos para la humanidad; rescató millares de cautivos, y una gran cantidad de mugeres y niños que los salvages habitantes del desierto no temían ir á arrebatar aun á 25 ó 30 leguas de Buenos Ayres. Hizo cesar, en fin, esos raptos monstruosos que los unitarios, estos pretendidos civilizadores, no se habían atrevido jamas á reprimir por temor, decían, de exasperar de mas en mas á los Yndios. (2)

Sinembargo, la autoridad central colocada por un instante en manos próbidas, pero débiles, es el blanco de ataques continuos. Despues del General Balcarce, el General Viamont intenta vanamente contener el torrente revolucionario. "La anarquía había llegado á su colmo; partidas de gauchos armados llegaban hasta Buenos Ayres, recorrían las calles prorrumpiedo en vociferaciones y atacaban abiertamente á los ciudadanos. En medio del dia se cometían impunemente asesinatos; la autoridad estaba sin fuerza y sin medios ningunos de represion." (3)

En esos momentos tuvo lugar en el seno de la República Argentina, lo que se había visto en Francia á principios del siglo, cuando nuestro pais cansado de las experiencias revolucionarias, aspiraba al sosiego que iba á darle el vencedor de las Pirámides. De todos los puntos de la Confederacion, las miradas de los ciudadanos se dirijían hácia el campo situado en las fronteras del Sud (4), allí donde el hombre predestinado al restablecimiento de la paz pública, combatía en el exterior enemigos menos bárbaros ciertamente que los que desgarraban el seno de la provincia.

(1) 5 de Diciembre de 1832.
(2) *Revista de Ambos Mundos* de 1844.
(3) M. Chevalier de Saint-Robert.
[4] Yd. id. id.

La patria moribunda llamaba al que ella había proclamado poco hacía el restaurador de sus instituciones.

El General Rosas atiende á esos votos, y regresa al fin. Regresa, y cuando hubiese podido apoderarse inmediatamente del poder, aclamado por la multitud, hesita y retrocede ante la pesada carga que la opinion de su pais quiere imponerle.

Comedia! exclaman sus detractores! Eh! qué entendeis vosotros de esto! Por otra parte, ¿en qué sienta mal á un hombre de Estado manifestar en el manejo de los hombres y de las cosas esa especie de hábil delicadeza que no excluyen de ninguna manera ni la rectitud, ni la nobleza del carácter? No hay nada en ello, así lo creemos, que no sea un medio muy legítimo de atraccion y de influencia.

Forzado, en fin, en los atrincheramientos en que su modestia, mas ó menos simulada si se quiere, había creido deber refujiarse, el General Rosas se entrega á los votos de la provincia; pero esta vez, si acepta la presidencia, lo declara altamente y lo proclama con anticipacion; es con la condicion de que en adelante podrá gobernar "con la suma del poder público."

D. Baldomero Garcia le atribuye, en esa ocasion, este digno y elevado lenguaje: "La mayoría de entre vosotros me elije para gobernar el pais segun mi ciencia y conciencia; sea así; obedezco. Pero sabed entonces que todas vuestras teorias democráticas no son sino deplorables utopias. Sabed que todas vuestras aspiraciones á una libertad sin freno y sin límites no son sino funestos delirios, que os conducirán rápidamente á la servidumbre. ¿Quereis evitarlo? Pues bien, es necesario seguir otro camino; un camino que mi conciencia me obliga á indicaros hoy. En adelante, ordenar será mi *deber;* obedecer, será el vuestro! "(5)

Llamada á sus comicios, la nacion acepta el contrato que acaba de formular así el General Rosas; y el *voto universal* deposita en sus manos la suma del poder público.

Pero esto era la dictadura, convengo en ello; pero la nacion perecía y la dictadura es el último recurso de los pueblos; felices ellos todavía cuando les queda en horas supremas inteligencia bastante para comprender esta verdad, y fuerza suficiente para someterse á este remedio enérgico.

IV.

El órden restablecido—Rosas impasible como la ley—Relaciones fabulosas—El Doctor Gerdy en la sesion de 31 *de Abril de* 1849*—The Dublin Review—El Reverendo Antonio Fahey—Hechos rectificados—*

Apenas vuelve el General Rosas al poder (1835), salvo un periodo (1839–1840) de que bien pronto tendremos que hablar, todo adquiere poco á poco una marcha regular; los Gauchos que tiranizaban la ciudad son arrojados á las llanuras; las Pampas y la Sierra, donde sinembargo el puñal unitario alcanza todavía al General Quiroga, son purgadas de los bandidos que las desolaban.

Era tal la anarquía en que se encontraba sumido el pais, cuando el General tomó las riendas del Gobierno, que debió ser severo no solo para todo acto de desórden, sino tambien para toda tentativa, aunque abortada, de insubordinacion. Queriendo que solo la ley reinase como soberana, debió ser impasible como ella. Entre los gefes de nacion, á quienes la posteridad ha conservado el epiteto de *buenos* se encuentran aquellos que fueron justos y firmes. Enrique IV permaneció sordo á los ruegos de Biron, traidor á la patria; Enrique IV comprendía que en los que gobiernan, la indulgencia es mas que debilidad.

Así, pues, esta severidad necesaria, esta impasibilidad saludable del dictador, han sido desnaturalizadas y desfiguradas cuidadosamente por los odios implacables del partido unitario, y este es el orígen de todos esos cuentos ridículos, de todas esas fábulas inconcebibles que mas tarde se divulgaron sobre este periodo del gobierno de Rosas. ¿Quien no ha leido cien veces, quien no ha oido contar como se hacía arrastrar, cual déspota asiático, en las calles de la capital estupefacta, sobre un carro triunfal tirado por mugeres *desnudas;* como, colocando su imágen en las Yglesias, hasta en los santos altares, exigía que se le rindiesen honores divinos; como por una especie de homenage horrible hacía presentar á su hija Doña Manuela, sobre un plato de plata las orejas cortadas de sus enemigos vencidos; se creen estas y otras cosas mejores!

(5) Un *provisorio* frances no lo hubiese creido así. Se podria apostar doble contra sencillo á que hubiese dicho: Ordenar, es mi *derecho;* obedecer será vuestro deber.

Que estos hechos ridículos, á fuerza de ser imposibles, hayan sido inventados y repetidos por los escritores y agentes famélicos de Montevideo, lo comprendemos perfectamente. Pero que aquí, en Francia, se hayan encontrado hombres, sérios se dice, que se hayan dejado engañar, que hayan creido en relaciones que aun los mismos chiquillos hubiesen relegado inmediatamente al dominio de esos cuentos con los cuales se les mece en sus tiernos años, hé ahí lo que es inconcebible!

Sí, se ha visto á legisladores franceses que se han convertido en narradores, en editores de esos absurdos, y que no han temido ridiculizar, por ese medio la tribuna francesa y ofender la gravedad, la dignidad de la representacion nacional ante la cual tenían el honor de hablar.

Por ejemplo, el tipo mas completo de esta credulidad candorosa, se ha encontrado ciertamente en el honorable Doctor Gerdy, sabio de profesion y político de repeticion.

Jamas legislador frances, á no ser él, en la sesion de 31 de Abril de 1849, había tomado aun bajo su responsabilidad una coleccion mas completa de esos romances fantásticos, de esas anécdotas imposibles que acabamos de indicar. Oidlo hablar! El conoce todo, lo sabe todo, segun lo asegura, tanto la barbarie del General Rosas como el nombre de sus víctimas, y las torturas que ellas han sufrido; y sin embargo, ignora hasta la verdadera calidad de las gentes, desinteresadas, como todos lo saben, y cuyo testimonio invoca: "Decis que esto es falso, exclama en la Asamblea cuya inteligencia rehusa soportar una conviccion tan fácil de formar como la suya; decis que esto es falso; pero estos hechos son demostrados por el cónsul *frances*, por M. John Lelong. (6)

Hace algunos meses que una estimable publicacion inglesa, patrocinada por Su Eminencia el Cardenal Wiseman, contenia un artículo sobre la cuestion del Plata, en el cual se habían deslizado sin conocimiento de los directores del periódico, las fábulas que acabamos de mencionar.

Cuando ese artículo llegó á Buenos Ayres, causó en razon del alto patronato que cubre á la *Revista de Dublin*, una gran sensacion en el clero católico. Un sacerdote respetable, el Reverendo D. Fahey, conocido muy particularmente de Monseñor Murray, Arzobispo de Dublin, hizo publicar inmediatamente una carta en la cual afirmaba que las relaciones contenidas en el artículo en cuestion no tenían ningun fundamento; que los hechos referidos eran inventados, que en una palabra, no eran mas que un tejido de embustes despreciables (*are but a tissue of contemptible falsehoods*). (7) Tan luego como esta reclamacion fué conocida en Ynglaterra, Monseñor Wiseman, suficientemente instruido sobre la honradez del Doctor Fahey, hizo insertar inmediatamente su carta en la *Revista de Dublin* y quiso que ella fuese acompañada de una retractacion completa. (*Publication of that letter with an accompanying retractation.*)

(6) M. John Lelong no podia tener en esa época mas que el título de Cónsul del gobierno de Montevideo. A la verdad él añadía á esta calidad la de delegado de la poblacion francesa del Plata; pero despues, el órgano oficial del Gobierno Frances le ha contestado el derecho de asumir esta segunda calificacion, y los documentos que tenemos en nuestro poder nos dan motivo para creer que la reclamacion de nuestro gobierno sobre este punto es completamente fundada.

(7) *A letter of the Rev. Anthony D. Fahey, Irish resident clergyman at Buenos Ayres, charged of the guidance of the British and Irish catholics in that country, in contradiction to the scandalous imputations and malicious libel published in the Dublin Review.* London, 1850.

La verdad es que nada parecido á esas ridículas narraciones ha tenido lugar en Buenos Ayres en 1835, ni despues; que nadie ha visto ni esos paseos asiáticos, ni esos presentes inhumanos de que se ha hecho mencion; que lejos de haber ultrajado la antigua religion de sus padres, el General Rosas puede gloriarse, al contrario, de haberla restablecido á su antiguo esplendor en las márgenes del Plata. La verdad, en fin, es que jamás ha gozado la provincia de tan entera seguridad, ni de paz tan completa hasta el dia en que esta fué desgraciadamente perturbada por la ruptura de las buenas relaciones con la Francia.

V.

Emigracion Francesa en el Plata—La espada de M. de Vins de Peyssac—M. Roger—El primer bloqueo en 1838*—Violencias populares en Buenos Ayres—La guerra civil excitada y pagada por la Francia—El tratado Mackau.*

Veamos rápidamente cuales fueron la causa y el orígen de este disentimiento.

Desde mucho tiempo las fértiles márgenes del Rio de la Plata han atraido una numerosa emigracion francesa.

Honrados negociantes van, sin duda, á llevar allí su industria; verdaderos trabajadores van á buscar allí un trabajo cara y seguramente remunerado. Pero tambien entre ellos, cuantos se escurren de esos espíritus inquietos é *innovadores* de nuestra Francia, á quienes una ruina mas ó menos merecida, el temor de las pesquisas de la justicia, ó una apetencia sin límites, precipitan hácia los paises evocados á la civilizacion, teatros nuevos, donde su desordenada actividad puede producirse y desarrollarse con menos obstáculos. "No pretendo decir nada malo de esos hombres en masa, decía M. de Lamartine en la Cámara de Diputados; hay entre ellos honrados negociantes, pobres obreros á quienes respeto cuando quieren buscar fortuna y trabajo; pero en fin, en masa, esos expatriados si no son la espuma de la nacion, tampoco son todos ni siempre lo mejor. (8)"

Bien pues, es la mala porcion de nuestra emigracion la que nos ha llenado de embarazos; es esa porcion tumultuosa y desprovista de dignidad, siempre pronta á mezclarse en las querellas de partidos extrangeros y á adoptar sus pasiones.

El hecho es que por el año de 1837, reinaba la mayor union entre el Gobierno Argentino y el Encargado de Negocios de Francia, M. de Vins de Peyssac, hombre amable, de costumbres dulces y conciliantes, pero sobre todo de grande experiencia en los negocios. Así, cuando murió este diplomático, el Gobierno de Buenos-Ayres pretendió honrar en él al pais que había representado tan honorosamente; y fueron tales los honores que se hicieron entonces á sus restos mortales, que el Vice-Cónsul M. Roger, creyó no poder reconocer mejor los procederes del General Rosas que por la carta siguiente: [9]

"Habiéndose dignado el Gobierno acordar al finado Encargado de Negocios de Francia honores extremadamente distinguidos, V. E. ha perpetuado con una generosidad indecible, la honrosa memoria de M. de Vins de Peyssac, que por nuestro intermedio, lega á V. E. un último recuerdo de su cordial y sincera amistad. Si alguna vez se ha ofrecido á un grande hombre en la guerra la espada de otro hombre tambien distinguido, muerto en servicio de su pais, séanos tambien permitido presentar á un personage tan ilustre y no menos grande en la paz, la espada civil, que un agente respetable de nuestra nacion ha llevado durante treinta años. Dia vendrá en que quizá V. E. la legue á sus hijos, y este recuerdo será para ellos un recuerdo precioso y elocuente de los años de prosperidad de su padre, que fueron tambien los de la Confederacion Argentina!"

Desgraciadamente, el Gobierno Frances creyó inútil llenar la vacante del agente experimentado que acababa de perder en aquellos lejanos parages. Nuestros intereses se encontraron allí representados de una manera insuficiente por un jóven, y desde entonces las

[8] Sesion del 24 de Abril de 1841.
[9] 22 de Junio de 1836.